

RESOLUCION DE GERENCIA № 507 -2022-MPCP-GM

Pucalipa,

7 4 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N°39837-2022 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 12 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°480-2022-MPCP-GM de fecha 15 de agosto del 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores KARINA ROCHA GALAN, identificada con DNI N°00112707 y JAIME IVAN NEGRI ZEGARRA, identificado con DNI N°07021365, al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día miércoles 24 de agosto del 2022 a horas nueve de la mañana, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por la señora KARINA ROCHA GALAN y el señor JAIME IVAN NEGRI ZEGARRA, en la que RATIFICARON su voluntad de Separarse convencionalmente. por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados:

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora KARINA ROCHA GALAN, identificada con DNI N°00112707 y el señor JAIME IVAN NEGRI ZEGARRA, identificado con DNI N°07021365, tramitado mediante Expediente Externo N°39837-2022, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;







ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia;

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<u>www.municportillo.gob.pe</u>);

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIALIDE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González GERENCIA MUNICIPAL



PARACION CONVENCIONAL AL En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve de la mañana del día miércoles 24 de agosto del 2022, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de Convencion de Convencional de Convencional de Convencional de Convenciona reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal site caralla de Coronel Portillo d ріso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los CONYUGES la señora KARINA ROCHA GALAN, identificada con DNI N°00112707, casada con el señora IAIRE. ROCHA GALAN, identificada con DNI N°07021365, ambos con demicili N°1157, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; por ante el Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA, Gerente de Asesoría (L.C.). Abog. **GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº182-2019-MPCP de inicio e la contractorio de Secondo de Alcaldía Nº182-2019-MPCP de inicio e la contractorio de Alcaldía de Inicio e la contractorio de Alcaldía de Inicio e la contractorio de Ini Separación Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de N°480-2022-MPCP-CM de fecha. Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°480-2022-MPCP-GM de fecha 15 de agosto del 2022 toda vez que su la la resolución de Gerencia toda la resolución de Gerencia de la resolución de la resolución de la resolución de la resolución de Gerencia de la resolu N°480-2022-MPCP-GM de fecha 15 de agosto del 2022, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el (tem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil del como manta discusar dispuesto en la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento =----

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.-En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincia de la Municipalida a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo

- La señora KARINA ROCHA GALAN, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional
- El señor JAIME IVAN NEGRI ZEGARRA, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA: - El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil,
Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, DECLARA que: en el plazo de l'acceptanción de Separación Corporación Co

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. == SEPARACION CONVENCION E SEPARACION CONVI SEPARACION CONVENCIO

SION CONVENCIONAL KARINA ROCHA GALAN

DNI N°00112707

EPARACION CONVENCIONAL

CION CONVENCIONAL

SEPARACION CONVE

PARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE CION CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLE

Abog. Guilletmo Antonio Loho Aguinaga GERENTE DE ASESORIA